



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00870745- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido presentado por la Profesora Claudia Graciela Torcomian (IF-2023-00921314-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentaron en un Acta de Examen un resultado que no corresponde;

Y CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, se ha producido un error involuntario en la carga notas del Acta de Examen N° 2019102149 de fecha 11/03/2020 de la materia “(95-01065) Psicología y Educación”, en la cual su docente a cargo Prof. Claudia Graciela Torcomian le asentó el resultado “AUSENTE” al alumno Vasquez, Carlos Rafael (DNI 40636393) cuando en realidad le corresponde la nota 6 (Seis).

Que en el mismo informe, la Profesora Claudia Graciela Torcomian solicita se rectifique dicha Acta para así enmendar el mencionado error involuntario.

Que, según Informe de Oficialía (NO-2023-00867161-UNC-ENS#FA), en Acta de Examen N° 2019102149 de fecha 11/03/2020 de la materia “(95-01065) Psicología y Educación” figura el alumno Vasquez, Carlos Rafael (DNI 40636393) con el resultado “Ausente”; y que también se constata que dicha Acta está firmada por la Docente a cargo: Profesora Claudia Graciela Torcomian.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Examen a Rectificar (IF-2023-00919760-UNC-ENS#FA) N° 2019102149 de fecha 11/03/2020 de la materia “(95-01065) Psicología y Educación”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00921318-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS. N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 2019102149 de fecha 11/03/2020 de la materia “(95-01065) Psicología y Educación” sólo en lo referente al alumno Vasquez, Carlos Rafael (DNI 40636393) para asentarle la nota 6 (Seis).

ARTICULO 2°: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente

titular de cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.